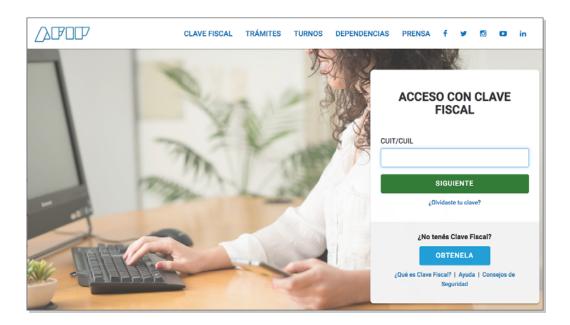


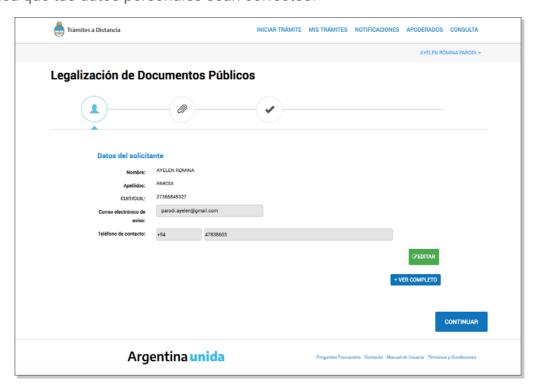


- Ingresá a la plataforma de <u>Trámites a Distancia (TAD)</u> para legalizar tus documentos públicos.
- Accedé con tu CUIT y Clave Fiscal Nivel 2 (o superior). Conocé cómo solicitarla.

En el caso de ser un tercero quien realice el trámite, también debe contar con estos mismos requisitos.



Verificá que tus datos personales sean correctos.



Seleccioná el tipo de documento:

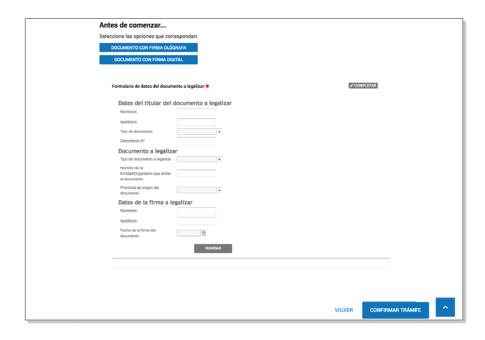
- Documento con firma ológrafa: cuando es una firma manuscrita.
- Documento con firma digital: cuando está firmado digitalmente o tiene una firma autorizada.



Completá el formulario del documento a legalizar:

Campos del formulario:

- * Datos del titular del documento a legalizar: la persona que figura en el documento a legalizar. (Partidas de Nacimiento/Matrimonio/Defunción en las cuales no conste el DNI, deberás completar con "No consta").
- * Datos del documento a legalizar: qué tipo de documento se legaliza, nombre de la entidad/organismo que emite el documento y la provincia de origen.
- * Datos de la firma a legalizar: nombre/s y apellido del responsable/funcionario o funcionaria que firmó el documento y fecha de la firma del documento.
- * Guardar y adjuntar la documentación a legalizar.



 En tu sesión de TAD, si toda la documentación está correctamente cargada, se generará un número de expediente que comienza con las letras "EX". Legalizaciones lo recibirá y verificará.

Una vez legalizado vas a recibir una notificación en TAD y por correo electrónico con tu legalización adjunta en un documento que comienza con las letras "CE".



 El documento a legalizar debe: ser legible, estar escaneado a color y en forma completa (si el reverso de las hojas contiene firmas también deben ser escaneadas).
Recordá que solo se admite 1 documento por expediente y no se permiten múltiples documentos en un único archivo PDF. En el caso que se haya cargado con algún error o necesite modificación, te llegará una notificación para que puedas subsanarlo. Una vez modificado podremos dar inicio al trámite. Pasados los 30 días se archivará.